



Municipalidad Distrital de Huasahuasi

"Capital Semillera de Papas del Perú"

"UNA GESTIÓN CON VOCACIÓN DE SERVICIO"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO N° 002-2022-MDH/CM

Huasahuasi, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI.

VISTO:

El acta de sesión de Concejo Extraordinaria N° 002 del Concejo Municipal, celebrada el día 26 de julio del 2022, el Exp.: JNE. 2022008953 sobre la solicitud de vacancia presentada por don Melquiades Richard Ramos Chagua, en contra de don Edgard Abraham Capcha Pérez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, Departamento de Junín, y;

CONSIDERANDO:

El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica — Ley N° 27972 establece que: **"...Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, mediante escrito presentado, el 20 de mayo de 2022, por Don Melquiades Richard Ramos Chagua) por ante registro de control de ingreso de documentos del Jurado Nacional de Elecciones – Exp. JNE. 2022008953, solicita la vacancia presentada por don Melquiades Richard Ramos Chagua, en contra de don Edgard Abraham Capcha Pérez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, Departamento de Junín, por la causa de infracción a las restricciones de contratación, establecida en el numeral 9 del artículo 22, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Auto N° 20 de fecha 20 de mayo del 2022, el Jurado Nacional de Elecciones emite dicho acto en el que resuelve correr traslado al concejo Distrital de Huasahuasi la solicitud de vacancia presentada por don Melquiades Richard Ramos Chagua, expediente recepcionado con el auto respectivo y sus anexos para los miembros del Concejo Municipal por mesa de partes, con fecha 10 de junio del 2022. Donde requiere al gerente Municipal para que, en el plazo de 03 días hábiles, más el término de la distancia se cumpla con notificar a los miembros del Concejo Municipal y que posteriormente remitir los cargos de notificación al colegiado electoral; siendo así y en el cumplimiento del mismo se devolvió los cargos como es de verse del OFICIO N° 032-2022-MDH/GM de fecha 16 de junio del 2022, documento ingresado con fecha 17 de junio del 2022 a tal estamento.

Que, en uso del Derecho a la Defensa consagrada en el artículo 139°, numeral 14) de la Carta Magna Constitucional del Estado Peruano el solicitado alcalde Edgard Abraham Capcha Pérez, con fecha 22 de julio del 2022 presenta sus descargos al Concejo Municipal, solicitando que se rechace la solicitud de Vacancia al cargo de alcalde, toda vez que no se acredita haber incurrido en la causal establecida en el numeral 4) del artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades; del cual el solicitante argumenta en el numeral 9 del artículo 22, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de lo establecido en la Ley, en estricto cumplimiento del auto en mención se cita a los miembros del Concejo Municipal Distrital de Huasahuasi y al solicitante de la vacancia sr. Melquiades Richard Ramos Chagua a Sesión Extraordinaria para el día 26 de julio del 2022 a horas 10.00 a.m., teniendo como única agenda a debatir la solicitud de vacancia presentada por don Melquiades Richard Ramos Chagua, en contra de don Edgard Abraham Capcha Pérez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, por la causal de infracción a las restricciones de contratación, establecida en el numeral 9 del artículo 22, concordante con el artículo 63, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Jr. Piedraliza #104 – Huasahuasi – Tarma – Junín

ecapcha_hsi@hotmail.com

/

munihuasahuasi104@gmail.com

/



987040515



Municipalidad Distrital de Huasahuasi

"Capital Semillera de Papas del Perú"

"UNA GESTIÓN CON VOCACIÓN DE SERVICIO"

Que, estando a los escritos de fecha 26 de julio del 2022, presentados por Melquiades Richard Ramos Chagua, el cual solicita la aplicación del artículo 23° de la Ley 27972, además solicita que se le conceda el uso de la palabra en la fecha y hora de la Sesión Extraordinaria señalada; siendo esto para el 26 de julio del 2022 a horas 10.00 a.m. por lo que Secretaria General emite un proveído concediéndose el uso de la palabra, como es de verse de tal acto.

Que, debe precisarse que, iniciada la Sesión Extraordinaria, en la fecha y hora señalada y contando con el quorum reglamentario el Concejo Municipal presidida por el Teniente Alcalde sr. Elvis Koky Contreras Astete, a través de su Secretario General da lectura a la solicitud de vacancia y al Acta respectivo, culminado ello se otorga el uso de la palabra al solicitante Melquiades Richard Ramos Chagua, alcalde Edgard Abraham Capcha Pérez de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, para que puedan formular sus pretensiones de cargo y descargo ya sea a través de sus abogados y/o representantes por el tiempo de ley; cuya finalidad es, no se recorte su derecho como establece la Ley, artículo 23° de la Ley N° 27972.

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: *"...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional..."*, y en uso de sus facultades luego de escuchar la sustentación de pretensiones de las partes el Concejo Municipal, con las formalidades de ley, previo al debate y a la votación el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi por unanimidad rechazan la solicitud de VACANCIA de cargo del alcalde.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION DE CONCEJO DE LA FECHA Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 41° LA LEY DE LA MATERIA Y DEMAS NORMAS CONEXAS.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZAR, por unanimidad la solicitud de vacancia presentada por don Melquiades Richard Ramos Chagua, en contra de don Edgard Abraham Capcha Pérez, alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, provincia de Tarma, Departamento de Junín.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acuerdo al solicitante Melquiades Richard Ramos Chagua, alcalde don Edgard Abraham Capcha Pérez de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, cuya finalidad sea hacer valer sus derechos, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de ley, todo ello como plasma el artículo 19° de la Ley N° 27972.

ARTICULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento del mismo a Gerencia Municipal lo encomendado y en coordinación por Secretaria General para los fines de sus cumplimientos, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable del portal de Transparencia la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C: CM
SVA
Gerencia.
Archivo.


Edgard Abraham Capcha Pérez
ALCALDE

Jr. Piedraliza #104 – Huasahuasi – Tarma – Junín

ecapcha_hsi@hotmail.com

/

munihuasahuasi104@gmail.com

/



987040515